

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 975:
Pedagogía en Castellano y Comunicación para Enseñanza Media impartida por la Universidad de Magallanes.

Santiago, 30 de noviembre de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.245, de fecha 07 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°003-22, de 21 de enero de 2022, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Castellano y Comunicación para Enseñanza Media impartida por la Universidad de Magallanes, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; las Resoluciones Exentas de Acreditación de Pregrado CNA N°0039-22 y N°0082-22, de 22 de marzo y 27 de julio de 2022, respectivamente, que aprobaron las designaciones de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría



Ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Pedagogía en Castellano y Comunicación para Enseñanza Media de la Universidad de Magallanes, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Punta Arenas y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Castellano y Comunicación para Enseñanza Media, mención Literatura Regional, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 21 de enero de 2022, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0003-22.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.
4. Que, en ese contexto, con fecha 22 de marzo y 27 de julio de 2022, la Comisión dictó las Resoluciones Exentas de Acreditación de Pregrado CNA N°0039-22 y N°0082-22, respectivamente, que aprobaron las designaciones de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que, una vez que la Comisión resolvió la impugnación realizada por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedó constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 05, 06 y 07 de septiembre de 2022, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.



7. Que, con fecha 09 de noviembre de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 23 de noviembre de 2022, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.245, de fecha 07 de diciembre de 2022, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación media Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

Los propósitos de la Carrera son coherentes con los objetivos y metas definidos por la Institución en su modelo educativo y su Plan de Desarrollo Estratégico (2017–2021). Al mismo tiempo se alinea con los propósitos de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, y del Departamento de Educación y Humanidades, unidades a la que está adscrita la Carrera.

La Carrera define con claridad la población estudiantil a la que se dirige, reconociendo su impronta regional, así como el campo ocupacional a la que se orienta.

Integridad

La Universidad dispone de normativas que regulan el funcionamiento y quehacer institucional y de sus unidades académicas. Entre estos, dispone de estatutos y reglamentos que norman el actuar del personal docente, técnico y administrativo. Ejemplo de esto son el Reglamento de Carga Académica y las normas sobre la evaluación de compromiso académico. A esto se agrega el Reglamento General de Alumnos, que regula la vida académica del estudiantado, lo que se complementa con el Protocolo de Audiencias Estudiantiles. Además, la Institución ha desarrollado un protocolo orientado a la prevención de situaciones de violencia de género, acoso y discriminación. Por otra parte, la Institución dispone de manuales que orientan el desarrollo de los procesos de innovación curricular. Adicionalmente, el Departamento de Educación y Humanidades cuenta con normativa específica para el desarrollo de las prácticas, transversal para las carreras de pedagogía (Reglamento General de Prácticas Pedagógicas para la Formación Inicial Docente).

La información sobre la Carrera está disponible y se difunde a través de mecanismos oficiales.



Perfil de Egreso

La Carrera presenta dos perfiles de egreso, el primero de 2011 y el segundo de 2018. La implementación de este último se inicia con la cohorte 2019. Para el diseño de los perfiles de egreso, la Universidad dispone de una metodología institucional oficializada. El perfil 2018 surge al alero del Programa de Mejoramiento Institucional (PMI) que define aspectos comunes para todos los perfiles de egreso para las carreras de pedagogía de la Institución.

Como resultado final, el perfil 2018 presenta la siguiente estructura: 11 competencias genéricas, cuatro competencias específicas asociadas al grado de Licenciatura en Educación, cinco competencias específicas del pedagogo y seis competencias específicas disciplinares. A su vez, se presentan niveles de logro para cada una de estas competencias, niveles que se orientan a observar la progresión esperada. En total, el perfil presenta 26 competencias. Consideramos que este número complejiza el proceso de la evaluación y seguimiento del nivel de logro alcanzado por los y las estudiantes, por lo que es necesario que la Carrera avance en la jerarquización de estas competencias.

La Carrera otorga el título de Profesor o Profesora de Castellano y Comunicación para Enseñanza Media, con mención en Literatura Regional, lo que habilita para el ejercicio de la profesión docente en los establecimientos educativos de acuerdo con la normativa vigente.

La Carrera cuenta con mecanismos de evaluación y retroalimentación del perfil de egreso, los que consideran acciones orientadas a recoger los requerimientos de medio.

Plan de Estudios

La Carrera se presenta al proceso de acreditación con dos planes de estudios. El plan de 2011 y el plan de 2018, producto de su último proceso de innovación curricular.

El plan 2011 estaba basado en criterios de desempeño, competencias y resultados de aprendizaje, mientras que el plan de 2018 sólo en los últimos dos. Este plan contiene 66 asignaturas, las que se distribuyen en las siguientes áreas formativas:



general, pedagógica, especialidad y práctica. Su carga académica está expresada bajo el Sistema de Créditos Transferibles y presenta un total de 300 SCT.

Respecto del área de prácticas, el plan de 2011 presentaba tres prácticas progresivas, situadas entre el sexto y el décimo semestre, sin evidenciar que estas actividades se iniciaran de manera temprana durante la trayectoria formativa. Este componente se modifica con la innovación de 2018, dando lugar a una línea de prácticas compuesta por ocho prácticas, situadas entre el primer y el octavo semestre, además de dos prácticas terminales, situadas en los semestres noveno y décimo, lo que dibuja una línea de prácticas temprana y progresiva. En la implementación de esta área, la Carrera presenta convenios con colegios para propiciar una oferta diversa de centros de práctica.

A pesar de lo anterior, no observamos que la Carrera haya desarrollado un marco conceptual que defina la totalidad del eje de prácticas y oriente la integración de las prácticas con la globalidad del plan de estudios.

Por otra parte, la Carrera no presenta un instrumento de pertinencia curricular global que dé cuenta de la tributación del plan de estudios a los estándares orientadores de la profesión docente. Sin embargo, destacamos que en el diseño microcurricular los programas de asignatura presentan un acápite que da cuenta de la tributación a estos estándares para cada una de las actividades curriculares.

Por otra parte, no se evidencia con claridad cómo el nuevo plan de estudios aborda la didáctica, especialmente en las áreas de lingüística y comunicación. Al respecto, recomendamos fortalecer el modo en que integra la didáctica con el resto de las experiencias formativas y cómo responde a las necesidades formativas que atienden a los estándares definidos para la formación de profesores del área y a los requerimientos del marco curricular vigente para la educación media.

Vinculación con el Medio

La Universidad de Magallanes ha definido una política de vinculación con el medio en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (2017–2021). Al mismo



tiempo, se ha establecido un modelo institucional que define las dimensiones de este vínculo, junto con los objetivos orientados a su promoción.

En este marco, la Carrera desarrolla acciones de vínculo con diversas instituciones, definiendo dimensiones que permiten distinguir entre las iniciativas orientadas a la difusión, a través de la participación de académicos y académicas en diversas actividades, iniciativas orientadas a identificar las necesidades del medio y actividades orientadas a la generación de innovaciones que den respuesta a las necesidades del entorno.

A pesar de esto, observamos que las actividades descritas no se presentan como instancias sistemáticas ni se han consolidado estrategias para su evaluación, por lo que no logran retroalimentar el plan de estudios.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Carrera depende administrativa y académicamente del Departamento de Educación y Humanidades, que a su vez se inserta en la Facultad de Educación y Ciencias Sociales.

Es responsabilidad de la dirección del Departamento la planificación y ejecución de los recursos de la Unidad Académica, así como la organización de la enseñanza y la investigación. A su vez, la Carrera cuenta con una jefatura, encargada de la gestión académica y de la atención de las situaciones administrativas y académicas que afectan al estudiantado. Sin embargo, observamos que este último cargo dispone de un tiempo limitado para el desarrollo de todas las tareas asociadas al rol.

En la organización del Departamento actúan cuerpos colegiados. Estos son el Consejo de Departamento, el Comité de Currículo y el Comité de Autoevaluación. El Comité de Currículo es el responsable de analizar el avance curricular, monitorear el logro del perfil de egreso y la progresión del estudiantado.

La Carrera cuenta con sistemas para facilitar la gestión administrativa. Entre estos se encuentra el Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIGAF),



Sistema RAON, que permite el registro de asistencia en línea, el Sistema de Infraestructura, que facilita la administración de los espacios físicos, y el Sistema de Mesa de Ayuda Universitaria, implementado para responder a requerimientos en materias de mantenimiento y de servicios tecnológicos en la Universidad, entre otros.

Personal Docente

La Carrera cuenta con un cuerpo académico calificado, con experiencia académica, profesional y de la especialidad, que permite el cumplimiento de los contenidos de formación comprometidos en el perfil de egreso y el plan de estudios.

El núcleo está compuesto por tres académicos. De éstos, dos cuentan con grado de doctor y jornada completa. En 2022, el plantel docente de la Carrera está integrado por 19 profesores. De ellos, seis personas cuentan con grado de doctorado, cinco con grado de magíster y ocho con grado académico de licenciatura o título profesional. Observamos que, principalmente en el caso de los profesores contratados en modalidad a honorarios, se les destina una alta carga horaria de docencia, en desmedro de otras funciones como gestión, vínculo con el medio e investigación.

Por otra parte, constatamos que quienes supervisan las prácticas cuentan con experiencia en el sistema educativo.

La selección y contratación del cuerpo académico está normada a nivel institucional.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera cuenta con instalaciones y con una infraestructura que le permite atender a las necesidades del estudiantado, con acceso a salas de computación, salas multimedia, salas de estudio, cafetería, instalaciones deportivas, biblioteca, entre otras. Observamos que existe una relación adecuada entre el número de estudiantes y los recursos disponibles. Además, valoramos la construcción del Pabellón de Pedagogía, que aporta espacios físicos destinados a la docencia y a labores administrativas.

A su vez, la Universidad cuenta con el Sistema de Bibliotecas (SIBUMAG), que integra y facilita la gestión de los recursos bibliográficos

Participación y Bienestar Estudiantil

La Universidad de Magallanes dispone de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), entidad que tiene como propósito facilitar la incorporación, permanencia e integración de cada estudiante a la vida universitaria. A través de esta Dirección se canalizan tanto los beneficios externos como los internos, además de informar a los y las estudiantes de manera oportuna y clara sobre los servicios y beneficios a los que pueden acceder, tales como becas, servicios asistenciales y servicios de salud.

Otro ámbito del quehacer de la DAE se refiere al resguardo de la salud de los y las estudiantes, lo que incluye atender a la salud mental, nutricional y odontológica, entre otras. Durante la semana de inducción, el estudiantado de nuevo ingreso recibe información sobre estas materias.

Por otra parte, la Carrera facilita la participación del estudiantado a partir de la figura de delegados o delegadas, quienes son elegidos por votación y se reúnen periódicamente con la jefatura de Carrera para dar respuesta a diferentes inquietudes.

Creación e Investigación del Cuerpo Docente

La Facultad y el Departamento están integrados por un equipo de investigadores con una importante trayectoria y productividad académica, con énfasis en la producción literaria. El cuerpo académico de la Carrera forma parte de diferentes grupos de investigación y son reconocidos por sus aportes a la literatura, especialmente a la de carácter regional.

A pesar de lo anterior, sugerimos fortalecer el número de proyectos y publicaciones que impactan en la teoría y la práctica de la enseñanza.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultado del Proceso Formativo

Los mecanismos de admisión están claramente definidos, reglamentados y corresponden a lo establecido en la Ley 20.903.

Institucionalmente se han definido orientaciones para la nivelación y el acompañamiento de la trayectoria y la progresión académica del estudiantado. Al mismo tiempo, se dispone de mecanismos para la evaluación diagnóstica. El estudiantado es evaluado en áreas y habilidades específicas con el objetivo de identificar las competencias de entrada.

De manera complementaria, la Carrera ha desarrollado acciones que promueven la evaluación y el monitoreo del logro del perfil de egreso, las cuales realiza principalmente el Comité de Currículo, entendida como la entidad dispuesta para el monitoreo y análisis permanente del plan de estudios.

Al mismo tiempo, el nuevo plan de estudios incorpora tres asignaturas de nivelación (Nivelación de Competencias en el segundo semestre, Nivelación Pedagógica y Nivelación de Especialidad, ambas en el noveno semestre) y una evaluación intermedia. Las asignaturas de nivelación se presentan como una respuesta frente a los resultados obtenidos por el estudiantado en la Evaluación Nacional Diagnóstica. Dichos resultados han sido variables, ya que, si bien la Carrera presenta resultados bajo la media nacional en ambas pruebas para el periodo 2017 a 2019 y en la prueba de conocimientos pedagógicos generales para 2020 y 2021, las diferencias con el promedio nacional no son significativas. Por otra parte, denota una mejora en los resultados en la prueba de conocimientos disciplinares y didácticos en los dos últimos años (2020 y 2021).

La matrícula de la Carrera fluctúa levemente, con 35 estudiantes en total, en 2022, de los cuales ocho son de nuevo ingreso. La tasa de retención de primer año, en el periodo 2017–2021, es de 90,8%, mientras la tasa de retención de tercer año, para las cohortes 2017–2019, es de 68,8%. Por último, la tasa de titulación oportuna para las cohortes habilitadas (2013–2017) es de 27,2%.



A pesar de las acciones reportadas, la evidencia disponible no logra dar cuenta de un sistema de monitoreo que analice los resultados obtenidos y los integre en procesos de mejora continua del plan de estudios. A su vez, por el tiempo de implementación, estas acciones aún no han impactado en los indicadores de progresión académica, particularmente en las tasas de retención de tercer año y en la titulación oportuna, lo que requiere atención cuando se observa que, además, las cohortes son reducidas debido a la baja matrícula.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

Existen mecanismos, reglamentos y procedimientos institucionales que dan sustento al proceso de aseguramiento de la calidad. Al mismo tiempo, existen instrumentos de gestión como el Plan de Desarrollo de la Facultad (2017–2021) e instancias internas de la Carrera (Comité de Currículo y Comité de Autoevaluación) donde se dispone de los procedimientos necesarios para recoger información y gestionar los resultados para la toma de decisiones.

Aun así, al analizar la evidencia presentada por la Carrera, observamos hay debilidades del proceso anterior que permanecen o que se han superado parcialmente. Además, parte de la información ha sido entregada con errores. Lo anterior da cuenta de la necesidad de implementar mejoras en los procesos de aseguramiento de la calidad, además de incorporar los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que han sido expresados en esta resolución.

Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Castellano y Comunicación para Enseñanza Media impartida por la Universidad de Magallanes, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- La Carrera se presenta al proceso de acreditación con dos planes de estudios vigentes. El primero corresponde a 2011 y el segundo, a 2018. Respecto de este último, destacamos la relación de los estándares

- pedagógicos con el diseño microcurricular y la integración de prácticas pedagógicas tempranas.
- Respecto del plan de estudios rediseñado, es necesario que la Carrera desarrolle una visión conceptual e integradora de las prácticas pedagógicas, fortaleciendo, además, la dimensión didáctica a lo largo de la trayectoria formativa.
 - El perfil de egreso comprometido está integrado por un gran número de competencias, lo que complejiza el proceso de evaluación y seguimiento del logro alcanzado por los estudiantes. Es por ello que consideramos necesario que la Carrera avance en la jerarquización de estas competencias.
 - Si bien la Carrera presenta resultados bajo la media nacional en ambas pruebas para el periodo 2017 a 2019 y en la prueba de conocimientos pedagógicos generales para 2020 y 2021, las diferencias no son significativas. Por otra parte, presenta resultados sobre la media nacional para la prueba de conocimientos didácticos para estos dos últimos años.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Castellano y Comunicación para Enseñanza Media de la Universidad de Magallanes impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Punta Arenas, conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título Profesor/a de Castellano y Comunicación para Enseñanza Media, mención Literatura Regional, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Castellano y Comunicación para Enseñanza Media de la Universidad de Magallanes, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Punta Arenas, conducente al grado de



Licenciado/a en Educación y al título Profesor/a de Castellano y Comunicación para Enseñanza Media, mención Literatura Regional, por un periodo de cinco años, a contar del 07 de diciembre de 2022.

3. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Castellano y Comunicación para Enseñanza Media deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular CNA N°31, de 2021, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.



SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Castellano y Comunicación para Enseñanza Media de la Universidad de Magallanes.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo



Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/nvg/mgr/dmc

Distribución



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005806D

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>